



San Isidro, 21 de noviembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1628-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de noviembre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral y el Informe n.º 3697-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;



Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que el literal A sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los CG y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su sub literal A.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, mediante el Informe n.º 1628-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de noviembre de 2024 sustentado en el Informe n.º 1155-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para la gestión del servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 80,370.00 (Ochenta mil trescientos setenta con 00/100 soles), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2024, a fin de cubrir los rubros detallados en los anexos 1 y 2 que forman parte del requerimiento;

Que, el citado informe señala que los comités se encuentran en el marco de la inclusión financiera y que la transferencia se desarrollará con cargo a la certificación de crédito presupuestario n.º 3934-2024;

Que, con el Informe n.º 3697-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 21 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros a Comités de Gestión para la Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 80,370.00 (Ochenta mil trescientos setenta con 00/100 soles), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2024, conforme a la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;



Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n° 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”; la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros para la Gestión del Servicio de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 80,370.00 (Ochenta mil trescientos setenta con 00/100 soles), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2024, para cubrir los rubros detallados en los anexos 1 y 2 que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 3934-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

Transferencia de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio - SCD
INCENTIVOS MONETARIOS - NOVIEMBRE 2024 (GRUPO 10)
ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

Nº	UNIDAD TERRITORIAL	OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO CG	CG	N° NIÑ@S del CG	N° de MADRE CUIDADORA A	N° de MADRE CUIDADORA B	N° de MADRE GUIA	N° de GUIA FAMILIA	Nº de SOCIA (O) DE COCINA	Nº de REPARTIDOR/A	Nº de APOYO DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA	N° TOTAL DE ACTORES COMUNALES	SEC FUNC	MONTO TOTAL DE INCENTIVO MONETARIO DE ACTORES COMUNALES X CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	ANCASH		ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	687	VIRGEN DE LAS MERCEDES DE CARHUAZ	24	0	4	1	1	2	1	2	11	0154	S/ 5,430.00	S/ 5,430.00
2	LORETO	YURIMAGUAS	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	991	SEMILLITAS DE YURIMAGUAS	40	0	5	1	1	1	1	2	11	0168	S/ 5,530.00	S/ 5,530.00
3	VRAEM		AYACUCHO	LA MAR	SAMUGARI	984	SAMUGARI	40	0	6	1	1	2	1	1	12	0157	S/ 6,200.00	S/ 10,660.00
4	VRAEM		AYACUCHO	LA MAR	SANTA ROSA	593	SANTA ROSA CENTRAL	20	0	3	1	1	1	2	1	9	0157	S/ 4,460.00	
																		TOTAL	S/ 21,620.00

[illegible]